

RESOLUCION No. **3637** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-12-13-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-12-13-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Desarrollo Social Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “**FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y TERRITORIO MEDIANTE ESTRATEGIA DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN PROPIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CUSAY LA COLORADA, PUYEROS, MACARIEROS, PARREROS, LA ESPERANZA, CUILOTO Y PALMA REAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y TAME**”, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000,00), por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que mediante resolución No. 3441 del 30 de noviembre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía SA-12-13-2019 cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y TERRITORIO MEDIANTE ESTRATEGIA DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN PROPIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CUSAY LA COLORADA, PUYEROS, MACARIEROS, PARREROS, LA ESPERANZA, CUILOTO Y PALMA REAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y TAME**”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:

- **CONSORCIO AUTONOMIA INDIGENA R/ BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA**

7. Que el día cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 06 de noviembre de 2019, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO AUTONOMIA INDIGENA R/ BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** fue declarada HÁBIL en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Resolución de Adjudicación



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina.-
Teléfono (7) 885 69 98 Código postal 810001
Horario de atención: 8:00AM-12:00 M | 2:00PM-6:00 PM
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co.

RESOLUCION No. **3637** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-12-13-2019 y su publicación en la página Web”

10. Que durante el término de traslado, el oferente radica documentos con el fin de informar el cambio de representante del **CONSORCIO AUTONOMIA INDIGENA**, designando como nueva representante a **SILVIA ISABEL CRUZ MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.794.035 de Arauca, anexando nueva acta consorcial suscrita por los integrantes y copia de la cédula del representante legal. Por lo anterior, el comité evaluador procedió a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos, encontrándose conforme a lo requerido en el pliego de condiciones definitivo.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000,00)**.
12. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-12-13-2019 cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y TERRITORIO MEDIANTE ESTRATEGIA DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN PROPIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CUSAY LA COLORADA, PUYEROS, MACARIEROS, PARREROS, LA ESPERANZA, CUILOTO Y PALMA REAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y TAME**” al proponente **CONSORCIO AUTONOMIA INDIGENA R/ SILVIA ISABEL CRUZ MEJIA**, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000,00)**.
13. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO AUTONOMIA INDIGENA R/ SILVIA ISABEL CRUZ MEJIA**, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-12-13-2019, cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y TERRITORIO MEDIANTE ESTRATEGIA DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN PROPIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CUSAY LA COLORADA, PUYEROS, MACARIEROS, PARREROS, LA ESPERANZA, CUILOTO Y PALMA REAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y TAME**”, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000,00)** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

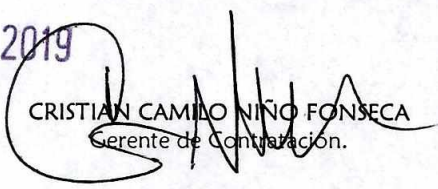
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

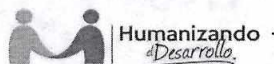
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

13 NOV 2019


CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación.

Resolución de Adjudicación



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,-
Teléfono (7) 885 69 98 Código postal 810001
Horario de atención: 8:00AM-12:00 M | 2:00Pm-6:00 PM
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co.